

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2018-0069

Paso al Despacho de la Señora Jueza, del Proceso Verbal Sumario Adquisitivo de Dominio de la referencia, informando que se recibió en secretaria memorial allegado por la Apoderada Judicial de la parte actora, Dra. MARIA DEL PILAR SIERRA, dando cumplimiento a lo requerido por este Despacho el día 30 de julio del año 2020. Para proveer.

Saboyá, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - Versión: Fecha: 10-10-2014
031 01

Página 1 de 3

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. ____

SGC

RADICADO
No. 2018-0069

Saboyá dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO.
Demandante: NIDIA SOFIA CASTELLANOS CASTELLANOS.
Apoderada Judicial: MARIA DEL PILAR SIERRA.
Demandado: EPIGMENIO CASTELLANOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.
Predio: EL MANZANO

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que precede, se evidencia que la apoderada judicial de la parte actora, Dra. MARIA DEL PILAR SIERRA, allego memorial recibido el día 03 de diciembre del año 2020 en 7 folios, aportando fotos de valla instalada en el predio que se pretenden a usucapir EL MANZANO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 072-27145, de ORIP Chiquinquirá, ubicado en la vereda Velandia de esta jurisdicción, se observa que dichas vallas cumplen con los requisitos del art 375 Numeral 7 del C.G.P. Anudado a ello, aporta el recibo de pago de impuesto predial al municipio de Saboya, igualmente allega Registro civil de defunción del Sr. EPIGMENIO CASTELLANOS.

En este orden, esta censora ordena agregar al proceso, las presentes diligencias, y en consecuencia, se deja en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2018-0069

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar para conocimiento de las partes, el memorial allegado por apoderada judicial de la parte actora, Dra. MARIA DEL PILAR SIERRA, recibido el día 03 de diciembre del año 2020 en 7 folios, que contiene fotos de valla instalada en el predio que se pretenden a usucapir EL MANZANO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 072-27145, de ORIP Chiquinquirá, ubicado en la vereda Velandia de esta jurisdicción, se observa que dichas vallas cumplen con los requisitos del art 375 Numeral 7 del C.G.P. Anudado a ello, aporta el recibo de pago de impuesto ante el municipio de Saboya, igualmente allega Registro civil de defunción del Sr. EPIGMENIO CASTELLANOS.

SEGUNDO: COMUNIQUESE esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CUMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 43 de fecha 18 de diciembre de 2020. No corre el 17 de diciembre de 2020, por ser día de la Rama Judicial.
--

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2018-0069

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9dbb07e92d33e953fbadf5ec7af99dacdbea58c356bfcd7e7b85a00b6f6defa

Documento generado en 16/12/2020 04:32:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>